

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

108 CUENCA

Edicto

Doña Marta María Martínez González, Letrada de la Administración de Justicia de JDO. 1.ª Inst. e Instrucción N.º 2 de Cuenca, por el presente,

Hago saber:

Que en este órgano judicial se tramita Concurso 264/2011 frente a la mercantil Tabiques Y Proyectos, S.L., con CIF B16253528 y domicilio en Cuenca, calle Fermín Caballero, 2 portal derecho, en los que se ha dictado con fecha 4 de marzo de 2015 auto, el cual es firme, declarando la conclusión del mismo, y cuya parte dispositiva, en extracto, dice:

"Que debo declarar y declaro la concurrencia de una causa de conclusión del concurso de acreedores de la entidad "Tabiques Y Proyectos, S.L.", por insuficiencia de masa activa del concursado para satisfacer los créditos contra la masa.

Se acuerda el archivo y conclusión del concurso voluntario de la mercantil "Tabiques Y Proyectos, S.L.", seguido con el núm. 264/2011 con los efectos establecidos en el artículo 178 y concordantes de la LC.

Se decreta la extinción de la persona jurídica "Tabiques y Proyectos, S.L.", con el consiguiente cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos. A los efectos anteriores, una vez firme esta resolución expídase mandamiento conteniendo testimonio de la misma.

Habiéndose presentado por la administración concursal la correspondiente rendición de cuentas, conforme dispone el artículo 181 de la LC, tras dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 176.bis 3 del citado cuerpo legal, y no habiéndose formulado oposición a la referida rendición, procede, conforme establece el art. 181.3 de la LC, aprobar dichas cuentas.

Se decreta el cese de la administración concursal.

Cuenca, 23 de diciembre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Marta María Martínez González.

ID: A200066724-1